

Expediente n.º: ____/____

Memoria Justificativa.

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Asunto: Contrato de servicio para la gestión de las ferias y congreso de empleo 2024 para la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).

Documento firmado por: [Gerencia de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo].

A la vista de lo dispuesto expresamente en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se expide la presente,

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Atendiendo a la necesidad de tramitar por parte de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (en adelante, FUNCATRA) los servicios para la gestión de las ferias y congreso de empleo 2024, toda vez que se constituye la citada prestación como esencial para que FUNCATRA pueda desempeñar sus competencias de manera adecuada, se requiere la contratación de los referidos servicios.

2. Descripción de la situación actual.

2.1. Situación en la Institución.

FUNCATRA no cuenta con los medios suficientes para llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que FUNCATRA no cuenta con medios suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por esta fundación se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio para la gestión de las ferias y congreso de empleo 2024 para la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).

2.2. Marco normativo.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26.1 b) de la LCSP, quedando sometida en cuanto a su preparación y adjudicación a la normativa preceptiva contenida en la LCSP, Título I del Libro Tercero, a las normas reglamentarias que la desarrollen y las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo, o, en su caso, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la LCSP en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación y de racionalización técnica de la contratación. En todo caso, será causa de resolución la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados; cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205, supletoriamente, serán de aplicación cualesquiera otras normas de derecho privado en lo que al cumplimiento y extinción de las prestaciones contractuales se refiere.

Asimismo, deberá cumplirse con lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el

que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

3. Objeto del contrato.

3.1. Objeto de contratación.

La Fundación Canaria para el Fomento del Empleo, conocido como FUNCATRA es una entidad sin ánimo de lucro creada por el Gobierno de Canarias, cuyo propósito principal consiste en fomentar e impulsar el desarrollo del empleo en Canarias.

La orientación hacia las empresas y la formación dirigida hacia las personas desempleadas y ocupadas para aumentar y mejorar su empleabilidad, son líneas de trabajo del proyecto que demuestran la importancia de crear vínculos entre las empresas y las personas demandantes de empleo.

Con estos objetivos, se llevará a cabo la realización de las Ferias y Congreso de Empleo 2024, en los que se podrán gestionar y organizar diferentes eventos, tomando contacto la oferta y la demanda de empleo.

Por lo descrito, el objeto específico de este contrato es la contratación del servicio para la gestión de las ferias y congreso de empleo 2024 para la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).

El presente contrato comprenderá durante toda la vigencia del mismo, la totalidad de las prestaciones y actuaciones previstas y definidas en los pliegos correspondientes, así como en la presente memoria.

Codificación Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):

Aplicables a todos los lotes.

- **79951000-5:** Servicios de organización de seminarios.
- **79956000-0:** Servicio de organización de ferias y exposiciones.

Codificación clasificación estadística de productos por actividades (CPA):

Aplicables a todos los lotes.

- **78:** Servicios relacionados con el empleo.
- **82.30.11:** Servicios de organización de convenciones.

3.2. División en Lotes.

De conformidad con el apartado tercero del artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

La naturaleza del contrato hace aconsejable su división en lotes, pues las prestaciones objeto del contrato no se encuentran vinculadas entre sí, de tal forma que su adjudicación a diferentes empresas adjudicatarias es posible y necesaria desde el punto de vista técnico y económico.

En el presente expediente se ha procedido a la división en los siguientes lotes:

- **LOTE 1:** Servicio de gestión de la Feria de Empleo realizada en Tenerife.
- **LOTE 2:** Servicio de gestión de la Feria de Empleo realizada en Gran Canaria.
- **LOTE 3:** Servicio de gestión del Congreso de Empleo realizado en Tenerife.

Los licitadores podrán presentar proposiciones referidas a uno, a varios o a la totalidad de los lotes, debiendo expresar, para su valoración y adjudicación individualizada, el precio de la oferta correspondiente a cada lote. En ningún caso se admitirán dos o más ofertas cuando incorporen los mismos lotes.

Cada lote constituirá un contrato.

4. Análisis: Justificación de la necesidad e idoneidad.

Necesidad: FUNCATRA ejerce las competencias que le son propias, todo ello de conformidad al articulado dispuesto en los Estatutos de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, siempre con el fin de llevar a cabo la contratación de cualquier servicio, suministro u obra necesaria para la buena marcha del objeto fundacional (esto es, la contribución para el fomento y progreso del trabajo, en todos los aspectos sociales, económicos, jurídicos y políticos).

Idoneidad: En este sentido, la suscripción de un contrato de servicios que permita cubrir las necesidades objeto del presente contrato se muestra como la tipología más adecuada y eficiente en este supuesto.

5. Análisis Económico.

5.1. Presupuesto base de licitación.

El artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público define el presupuesto base de licitación como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que en este caso asciende a la cantidad total de **DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000,00 €)**, IGIC incluido, distribuido en los siguientes lotes:

LOTE 1

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN - LOTE 1	
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA FERIA DE EMPLEO REALIZADA EN TENERIFE	
Presupuesto base (IGIC excluido)	84.112,15 €
Dividido en:	
Costes endógenos	
<i>Gastos de personal</i>	9.766,21 €
<i>Costes directos</i>	65.985,74 €
<i>Costes indirectos</i>	730,00 €
Costes exógenos	
<i>Gastos generales</i>	3.052,08 €
<i>Beneficio industrial</i>	4.578,12 €
	IGIC 5.887,85 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	90.000,00 €

LOTE 2

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN - LOTE 2	
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA FERIA DE EMPLEO REALIZADA EN GRAN CANARIA	
Presupuesto base (IGIC excluido)	84.112,15 €
Dividido en:	
Costes endógenos	
<i>Gastos de personal</i>	9.766,21 €

Costes directos	65.985,74 €
Costes indirectos	730,00 €
Costes exógenos	
Gastos generales	3.052,08 €
Beneficio industrial	4.578,12 €
IGIC	5.887,85 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	90.000,00 €

LOTE 3

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN - LOTE 3	
SERVICIO DE GESTIÓN DEL CONGRESO DE EMPLEO REALIZADO EN TENERIFE	
Presupuesto base (IGIC excluido)	74.766,36 €
Dividido en:	
Costes endógenos	
Gastos de personal	10.082,46 €
Costes directos	57.181,50 €
Costes indirectos	720,00 €
Costes exógenos	
Gastos generales	2.712,96 €
Beneficio industrial	4.069,44 €
IGIC	5.233,64 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	80.000,00 €

Conforme a lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, a los efectos de desglosar el presupuesto base de licitación en costes directos e indirectos en todos los lotes, se ha tomado como referencia para la estimación de los costes salariales el siguiente convenio colectivo de aplicación: Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural.

En dicho presupuesto se entiende incluido la totalidad de los gastos que comprenden la prestación de los servicios, así como tasas, impuestos u otros

equivalentes derivados, los cuales serán a cargo por la entidad adjudicataria en cada uno de los lotes.

El presupuesto base de licitación se establece como el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario, por lo tanto, quedará excluido el licitador que presente un importe para la ejecución del contrato superior al indicado en cada lote.

5.2. Valor Estimado.

El valor estimado del contrato se define mediante el artículo 101.1 de la LCSP, para el caso de contratos de servicios, como el importe total pagadero según estimaciones, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Por tanto, dicho importe contemplará el presupuesto base y las eventuales prórrogas del contrato, que para el presente caso no se ha estipulado, y las modificaciones previstas, que en este caso no existen.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (242.990,66 €)**, desglosado en los siguientes lotes:

LOTE 1

DESGLOSE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - LOTE 1	
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA FERIA DE EMPLEO REALIZADA EN TENERIFE	
Presupuesto base (IGIC excluido) - 32 días	84.112,15 €
Prórrogas (IGIC excluido)	0,00 €
Dividido en:	
Costes endógenos	
<i>Gastos de personal</i>	0,00 €
<i>Costes directos</i>	0,00 €
<i>Costes indirectos</i>	0,00 €
Costes exógenos	
<i>Gastos generales</i>	0,00 €

<i>Beneficio industrial</i>	0,00 €
Modificaciones previstas (0,00 %)	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	84.112,15 €

LOTE 2

DESGLOSE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - LOTE 2	
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA FERIA DE EMPLEO REALIZADA EN GRAN CANARIA	
Presupuesto base (IGIC excluido) - 32 días	84.112,15 €
Prórrogas (IGIC excluido)	0,00 €
Dividido en:	
Costes endógenos	
<i>Gastos de personal</i>	0,00 €
<i>Costes directos</i>	0,00 €
<i>Costes indirectos</i>	0,00 €
Costes exógenos	
<i>Gastos generales</i>	0,00 €
<i>Beneficio industrial</i>	0,00 €
Modificaciones previstas (0,00 %)	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	84.112,15 €

LOTE 3

DESGLOSE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - LOTE 3	
SERVICIO DE GESTIÓN DEL CONGRESO DE EMPLEO REALIZADO EN TENERIFE	
Presupuesto base (IGIC excluido) - 77 días	74.766,36 €
Prórrogas (IGIC excluido)	0,00 €
Dividido en:	
Costes endógenos	
<i>Gastos de personal</i>	0,00 €
<i>Costes directos</i>	0,00 €

Costes indirectos	0,00 €
Costes exógenos	
Gastos generales	0,00 €
Beneficio industrial	0,00 €
Modificaciones previstas (0,00 %)	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	74.766,36 €

5.3. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a los fondos transferidos mediante Resolución nº 9827/2023 de 28/12/2023, por la que se autoriza una aportación dineraria a favor de la entidad FUNCATRA para el desarrollo del proyecto "Estrategia de Apoyo al Empleo 2023-2024", por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación:
 - LOTE 1: 84.112,15 €
 - LOTE 2: 84.112,15 €
 - LOTE 3: 74.766,36 €
- En concepto de IGIC:
 - LOTE 1: 5.887,85 €
 - LOTE 2: 5.887,85 €
 - LOTE 3: 5.233,64 €
- Total:
 - **LOTE 1: 90.000,00 €**
 - **LOTE 2: 90.000,00 €**
 - **LOTE 3: 80.000,00 €**

6. Análisis del Procedimiento.

6.1. Justificación del procedimiento.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, previsto en el artículo 156 de la LCSP, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan a continuación, por ser los adecuados para evaluar las

proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características del servicio.

A través de este procedimiento se busca que un mayor número de entidades concurran a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio que comprende el objeto del contrato.

6.2. Criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los criterios de adjudicación que se especifican a continuación:

Criterio cuantitativo evaluable mediante fórmula matemática (máximo 49 puntos).

CRITERIO	PUNTUACIÓN
<u>Todos los lotes</u> <ul style="list-style-type: none"> Mejor oferta económica. 	49 PUNTOS

Criterios cualitativos evaluables mediante asignación automática (máximo 10 puntos).

CRITERIO	PUNTUACIÓN
<u>LOTES 1 Y 2</u> <ul style="list-style-type: none"> Creación de página web del evento (5 puntos). Entrega de diploma/recuerdo de participación en la Feria a las empresas participantes (hasta 5 puntos). 	10 PUNTOS
<u>LOTE 3</u> <ul style="list-style-type: none"> Entrega de placas/recuerdos de participación en el Congreso a las empresas participantes. 	10 PUNTOS

Criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor (máximo 30 puntos).

CRITERIO	PUNTUACIÓN
<u>Todos los lotes</u> <ul style="list-style-type: none"> Propuesta técnica 	41 PUNTOS

6.3. Calificación del contrato.

Considerando que el objeto del contrato se constituye como una prestación de hacer, consistente en garantizar el servicio para la gestión de las ferias y congreso de empleo 2024 para la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), la contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.4. Duración.

Para el presente contrato, se va a establecer una duración para cada uno de los lotes que se contemplan.

Tanto la duración del LOTE 1 como la del LOTE 2 es de **TREINTA Y DOS (32) DÍAS**, comenzando 15 días antes del inicio de las ferias de empleo y finalizando 15 días después de la realización de dichos eventos.

En cuanto al LOTE 3, el plazo de ejecución comienza dos meses antes de la celebración del congreso y finalizará 15 días después de la finalización del evento, por lo que la duración total es de **SETENTA Y SIETE (77) DÍAS**.

No se contempla la posibilidad de prórroga, en ninguno de los casos, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato.

Así pues, la ejecución de los servicios objeto del contrato se llevarán a cabo en:

- **LOTE 1:** la Feria de Empleo tendrá lugar en la isla de Tenerife, preferentemente en la capital de Santa Cruz de Tenerife.
- **LOTE 2:** la Feria de Empleo tendrá lugar en la isla de Gran Canaria, preferentemente en la capital de Las Palmas de Gran Canaria.
- **LOTE 3:** el Congreso de Empleo objeto de este lote se celebrará en Tenerife, preferentemente en la capital de Santa Cruz de Tenerife.

Dichos periodos de ejecución, así como los horarios de duración de los servicios objeto del contrato, se realizarán en base a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, este plazo de ejecución podrá ampliarse, con carácter excepcional, cuando la contratista no

podiera cumplirlo por causas que no le sean imputables, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la contratista pidiese otro menor. La persona responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

7. Criterios de solvencia.

Para ser persona adjudicataria del presente contrato de servicios, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará por los medios establecidos en las cláusulas siguientes:

7.1. Solvencia económica y financiera.

a) Medios para acreditar la solvencia.

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato, que asciende a las siguientes cantidades:
 - LOTE 1: 126.168,22 €.
 - LOTE 2: 126.168,22 €.
 - LOTE 3: 112.149,54 €.
- La disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

b) Concreción de los requisitos.

- El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- La acreditación del seguro de responsabilidad civil se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente al órgano de contratación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

7.2. Solvencia técnica y profesional.

a) Medios para acreditar la solvencia.

- Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, IGIC excluido, que asciende a las cantidades siguientes:
 - LOTE 1: 58.878,50 €.
 - LOTE 2: 58.878,50 €.
 - LOTE 3: 52.336,45 €.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. Dicho personal deberá ser el suficiente para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato. Asimismo, se deberá atender, al perfil profesional especificado en la cláusula 9.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:
 - Coordinador/a (para todos los lotes). Además, deberá estar en posesión del carnet B de conducir.
 - Personal auxiliar (para todos los lotes). Además, deberá estar en posesión del carnet B de conducir.
 - Azafatos/as (para todos los lotes).
 - Técnico/a especialista (para todos los lotes).
 - Personal informático (para todos los lotes).
 - Personal de publicidad y marketing (para todos los lotes).

b) Concreción de los requisitos.

- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se deberá atender a los tres primeros dígitos del código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

- Relación detallada del personal técnico o de las unidades técnicas participantes en el contrato, además de la presentación del Certificado de vida laboral, Currículum Vitae del personal inscrito al contrato y documentos acreditativos de las titulaciones académicas y profesionales, la formación, o equivalentes que tengan relación directa con el perfil que desempeña.
- En los casos en que a la licitación se presenten entidades empresariales extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de su Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

7.3. Empresas que son de nueva creación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.4 de la LCSP en los contratos de servicios no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del apartado primero del citado artículo 90, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Así pues, la solvencia técnica exigible para empresas de nueva creación se acreditará por los siguientes medios:

a) Medios para acreditar la solvencia:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. Dicho personal deberá ser el suficiente para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato. Asimismo, se deberá atender, al perfil profesional especificado en la cláusula 9.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:
 - Coordinador/a (para todos los lotes). Además, deberá estar en posesión del carnet B de conducir.
 - Personal auxiliar (para todos los lotes). Además, deberá estar en posesión del carnet B de conducir.
 - Azafatos/as (para todos los lotes).
 - Técnico/a especialista (para todos los lotes).
 - Personal informático (para todos los lotes).
 - Personal de publicidad y marketing (para todos los lotes).

b) Concreción de los requisitos:

- Relación detallada del personal técnico o de las unidades técnicas participantes en el contrato, además de la presentación del Certificado de vida laboral, Currículum Vitae del personal inscrito al contrato y documentos acreditativos de las titulaciones académicas y profesionales, la formación, o equivalentes que tengan relación directa con el perfil que desempeña.

7.4. Utilización de medios externos para acreditar la solvencia.

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

Los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Los licitadores, además de acreditar su solvencia, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, atribuyéndoles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

7.5. Habilitación empresarial o profesional.

Se deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

8. Criterios de Adjudicación.

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato atendiendo a los siguientes criterios valorables mediante aplicación de fórmula matemática, de forma automática y mediante juicio de valor, con su ponderación relativa con respecto al índice de 100 puntos, atribuible como máximo a cada licitador.

8.1. Criterios base para la adjudicación del contrato.

Máximo 100 puntos para cada uno de los lotes, mínimo 0 puntos, desglosado del siguiente modo:

8.1.1. Criterio cuantitativo evaluable mediante la aplicación de fórmula matemática (máximo 49 puntos).

TODOS LOS LOTES

- Mejor oferta económica (hasta un máximo de 49 puntos).

8.1.2. Criterios cualitativos evaluables mediante asignación automática (máximo 10 puntos).

LOTES 1 y 2

- Creación de página web del evento (5 puntos).
- Entrega de diploma/recuerdo de participación en la Feria a las empresas participantes (hasta 5 puntos).

LOTE 3

- Entrega de placas/recuerdos de participación en el Congreso a las empresas participantes (hasta 10 puntos).

8.1.3. Criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor (máximo 41 puntos).

TODOS LOS LOTES

- Propuesta técnica (hasta un máximo de 41 puntos).

8.2. Ponderación.

8.2.1. CRITERIO CUANTITATIVO EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA, APLICABLE A TODOS LOS LOTES (MÁXIMO 49 PUNTOS).

- **Mejor oferta económica.**

En este apartado será aplicable a todos los lotes y se valorará con un máximo de 49 puntos el mejor precio ofertado.

El importe ofertado sin IGIC no podrá ser superior al presupuesto base de licitación sin IGIC estipulado para cada lote, tal y como se indica en la presente memoria, en ese caso, será excluido de la licitación.

Asimismo, en caso de que el importe ofertado sin IGIC sea igual al presupuesto base de licitación sin IGIC, obtendrá una puntuación de CERO (0) PUNTOS.

Se aplicará el criterio de proporcionalidad respecto a la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuirá la puntuación máxima y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad inversa), de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación ECONÓMICA = 49 x precio oferta más económica/ precio oferta que se valora, atribuyéndose a la oferta de importe más reducido la puntuación máxima y proporcional al resto.

Dicha oferta vendrá referida con un máximo de dos (2) decimales.

8.2.2. CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA (MÁXIMO 10 PUNTOS).

LOTES 1 Y 2

- **Creación de página web del evento (5 puntos).**

Para acercar las empresas a los usuarios a través de las nuevas tecnologías, se valorará con 5 puntos, la empresa que oferte la creación de una página web del evento en la que se indique el Programa Informativo de la feria.

La misma deberá ser accesible por los usuarios, sencilla de manejar e intuitiva. Del mismo modo, en ella deberán de publicarse los programas informativos específicos de cada empresa participante donde conste una breve descripción de su actividad y datos de contacto (enlace a la página web, ubicación, correo electrónico para envío de CV, etc.). Igualmente, en la página web se podrá observar un mapa de la ubicación de cada Stand en la feria, así como los horarios de charlas/talleres, etc.

Dicha página web deberá estar disponible durante la duración del contrato, y se deberá actualizar la información si así fuera necesario mediante su ejecución.

- **Entrega de diploma/recuerdo de participación en la feria a las empresas participantes (hasta 5 puntos).**

Para agradecer la colaboración de las distintas empresas en la Feria de Empleo 2024, además de certificar su participación de manera activa en la misma, se valorará con un máximo de 5 puntos a las empresas que oferten la entrega de diplomas o recuerdos (figura, placa, etc.) de participación en la feria.

Dicho diploma/recuerdo será entregado en el acto de cierre el último día de la feria, y deberá contener de manera visible, el nombre de la empresa, así como el nombre de la feria, su edición y fecha.

La distribución de puntos se realizará de la siguiente manera:

ENTREGA DE DIPLOMA/RECUERDO CONMEMORATIVO DEL EVENTO A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES	PUNTUACIÓN
La empresa se compromete a entregar un DIPLOMA de participación a cada empresa participante en la feria.	2,5 PUNTOS
La empresa se compromete a entregar un RECUERO (placa, figura, etc.) de participación a cada empresa participante en la feria.	5 PUNTOS

El licitador solo podrá ofertar a una de las opciones.

LOTE 3

- **Entrega de placas/recuerdos de participación en el Congreso a las empresas participantes (hasta 10 puntos).**

Para agradecer la colaboración de las distintas empresas en el Congreso de Empleo 2024, además de certificar su participación de manera activa en el mismo, se valorará con un máximo de 10 puntos a las empresas que oferten la entrega de placas o recuerdos (figura, galardón, etc.) de participación en el Congreso.

Dichos recuerdos serán entregados en el acto de clausura el último día del Congreso, y deberá contener de manera visible, el nombre de la empresa, así como el nombre del congreso, su edición y fecha.

Además, de manera individual, se entregará un diploma de participación a aquellas personas que han sido ponentes durante la realización del Congreso. Este diploma se entregará al finalizar cada ponencia, y en el mismo se deberá contener de manera visible, el nombre de la persona ponente, el nombre de la empresa que representa, así como el nombre del congreso, su edición y fecha.

La distribución de puntos se realizará de la siguiente manera:

ENTREGA DE DIPLOMA/RECUERDO CONMEMORATIVO DEL EVENTO A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES	PUNTUACIÓN
La empresa se compromete a entregar una PLACA/RECUERDO de participación a cada empresa participante en el congreso, pero NO se compromete a la entrega de diplomas a los ponentes.	5 PUNTOS
La empresa se compromete a entregar una PLACA/RECUERDO de participación a cada empresa participantes en el congreso, además de DIPLOMAS a los ponentes.	10 PUNTOS

El licitador solo podrá ofertar a una de las opciones.

8.2.3. CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR, APLICABLE A TODOS LOS LOTES (MÁXIMO 41 PUNTOS).

- **Propuesta técnica.**

Los licitantes podrán ofertar una propuesta técnica a modo de Plan de trabajo, cuyo contenido ha de adecuarse a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se especifique la gestión del servicio, valorándose con un máximo de 41 puntos para cada lote, atendiendo al mejor y más claro desarrollo, al que proponga una mejor organización, metodología, coordinación y una mejor asignación de los medios para llevar a cabo todas y cada una de las labores que comprende la prestación objeto de contrato, en atención al lote de que se trate.

En el caso de presentarse a más de un lote, se deberá presentar una propuesta técnica por cada uno de ellos.

Dicho proyecto técnico deberá contar con los siguientes apartados:

1.- Organización del servicio (10 puntos): se deberá indicar cronograma detallado del evento (ferias o congreso), así como la organización, planteamiento, lugar y coordinación para su ejecución.

Parámetros de ponderación:

- Contenido IDÓNEO: **máximo 10 puntos.** Se realiza un cronograma detallado y un planteamiento de organización idóneo para el evento.
- Contenido SUFICIENTE: **máximo 5 puntos.** Se realiza un cronograma y un planteamiento no tan detallado en el que surgen algunas dudas con respecto a la organización del evento.
- Contenido INSUFICIENTE: **0 puntos.** No se detalla cronograma ni planteamiento de organización para el evento.

2.- Gestión del personal (10 puntos): en este apartado se indicará el organigrama del personal adscrito al contrato, así como una breve descripción de sus funciones, y un resumen de la coordinación y gestión del mismo.

Parámetros de ponderación:

- Contenido IDÓNEO: **máximo 10 puntos.** Se indica de manera precisa y clara el personal adscrito al contrato y su distribución, así como sus funciones a desarrollar y la gestión de las mismas.
-

- Contenido SUFICIENTE: **máximo 5 puntos**. Se indica, pero no de manera precisa, el personal adscrito al contrato y su distribución, así como sus funciones a desarrollar y la gestión de las mismas. Origina dudas a la hora de entendimiento y de planteamiento.
- Contenido INSUFICIENTE: **0 puntos**. No detalla el personal adscrito al contrato, ni tampoco se indican las funciones que desarrollan. Existen contradicciones y no se aclara la organización y la gestión del personal.

3.- Propuesta de control y seguimiento del servicio (10 puntos): entendiéndose como la forma en que la empresa controlará la eficiencia del servicio, así como posibles soluciones ante situaciones adversas o de emergencia. De igual modo, y atendiendo a las características del PPTP, se especificará de manera breve, la metodología a seguir para el cumplimiento del seguimiento de la evaluación de los servicios.

Parámetros de ponderación:

- Contenido IDÓNEO: **máximo 10 puntos**. Se presenta una metodología que se ajusta a los objetivos planteados en el presente contrato, además de exponer de manera clara, precisa y detallada las propuestas de control y seguimiento del servicio.
- Contenido SUFICIENTE: **máximo 5 puntos**. La metodología se ajusta a los objetivos planteados en el presente contrato, y se expone de manera no tan clara, ni precisa, ni detallada las propuestas de control y seguimiento del servicio suscitando dudas en su aplicación.
- Contenido INSUFICIENTE: **0 puntos**. La metodología no se ajusta a ningún objetivo del presente contrato, además no se propone control y seguimiento del servicio.

4.- Propuestas de acciones de dinamización (11 puntos): se valorarán las opciones que oferten los licitadores para dinamizar los eventos objeto de contrato en cada lote, como podrán ser talleres, actividades paralelas, conciertos, etc. Para estos eventos se prevé una gran afluencia de público en general, y particularmente juvenil, dado el nivel de desempleo existente en este rango de edad, por lo que la dinamización es fundamental a la hora de atraer de manera activa a los usuarios, aportando una mayor calidad al evento y haciendo del mismo una experiencia favorable.

Se deberán presentar propuestas innovadoras, originales, que estén adaptadas tanto al

público en general, como a la población más juvenil.

Parámetros de ponderación:

- Contenido IDÓNEO: **máximo 11 puntos**. Las propuestas son innovadoras, originales y están adaptadas al público asistente, además de aumentar considerablemente la calidad del evento y la experiencia de los usuarios.
- Contenido SUFICIENTE: **máximo 5,5 puntos**. Se proponen opciones de dinamización más sencillas, adaptadas al público asistentes, pero poco innovadoras que no aumentan de manera considerable la calidad del evento ni la experiencia de los usuarios.
- Contenido INSUFICIENTE: **0 puntos**. No se presenta ningún tipo de propuesta de dinamización, o la que se presenta no está adaptada al público y no aporta ningún tipo de calidad al evento.

A la vista de las propuestas, podría darse la circunstancia de que no fueran otorgables las puntuaciones máximas y mínimas expresadas, obteniendo en ese caso las distintas propuestas valores intermedios en función de su posición relativa. En ningún caso se deberá proporcionar información relativa a criterios que puedan ser objeto de valor posterior.

9. Condiciones especiales de ejecución.

La contratista, en la ejecución del contrato, habrá de cumplir las condiciones siguientes:

9.1. Obligaciones sociales:

- Accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

Se deberán cumplir las especificaciones técnicas de diseño universal para todas las personas establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

- Igualdad entre mujeres y hombres y personas LGTBIQ.

Las empresas licitadoras se comprometen a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cumpliendo, además, con las siguientes obligaciones:

1. Las empresas con 50 o más trabajadores/as deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad.
2. La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, la retribución, promoción, formación y permanencia, así como la prevención del acoso sexual en el trabajo. Asimismo, deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.
3. En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
4. El contratista garantizará la igualdad de oportunidades y no discriminación de personas LGTBIQ que estén vinculadas a la ejecución del contrato.

- Transparencia y justicia fiscal.

Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales o personas interpuestas.

- Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente al convenio colectivo de aplicación.

- La empresa licitadora que resulte adjudicataria deberá indicar el convenio colectivo que se aplicará a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

- La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.

- La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad.

Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

- Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al mantenimiento de la plantilla.

La empresa adjudicataria tiene la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de FUNCATRA o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

- Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente a los salarios.

- Las empresas licitadoras deberán garantizar que la oferta económica deberá ser adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios / hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios / hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores y trabajadoras el salario mensual, en la cuantía y en los periodos

establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses.

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato.

A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo con las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

- Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al cumplimiento de los pagos a empresas subcontratistas o suministradoras.

9.2. Obligaciones medioambientales.

El Adjudicatario respetará en todo momento la legislación ambiental aplicable en todo aquello que le pudiera afectar respecto del servicio contratado, con especial atención a:

- La minimización del consumo de recursos naturales.
- La mínima generación de residuos, así como su reutilización o reciclabilidad.

Estas obligaciones (sociales y ambientales) tendrán **carácter de obligación contractual esencial**. Asimismo, el incumplimiento de estas implicará la imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en los pliegos correspondientes, o, en su caso, atendiendo a la gravedad o reincidencia, a la resolución del contrato.

10. Conclusiones.

Se justifica expresamente la idoneidad de la contratación, emitiéndose al efecto la presente MEMORIA con carácter FAVORABLE, atendiendo para ello a los diferentes

aspectos analizados en función de las necesidades surgidas para desarrollar la actividad que le es propia a FUNCATRA.

De esta manera, queda definida la necesidad de contratar el servicio para la gestión de las ferias y congreso de empleo 2024 para la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), constituyendo un contrato de servicios, que deberá ser adjudicado mediante un procedimiento de licitación abierto, en consonancia con lo descrito en la presente memoria justificativa.

El contrato deberá ajustarse, a su vez, al plazo de duración e importes fijados, atendiendo a la correspondiente existencia de crédito presupuestario anual, así como al resto de especificaciones fijadas en los correspondientes pliegos que rijan la licitación y que se constituyen como Ley del contrato.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma electrónica.

Órgano de contatación